

Importador

TODO SE REALIZA A TRAVES
DEL **BANCO**

FUNCION DE CADIVI

Presentará la solicitud ante CADIVI a través del Banco o Institución Financiera

> Valorará si la solicitud se ajusta al presupuesto, lineamientos y políticas de Estado.
> Verificará la garantía si fuera el caso (pago a la vista)

Acompañar a la solicitud:

Personas Jurídicas:

a) Registro Mercantil; b) Ultima Acta de Asamblea debidamente registrada y estatutos sociales vigentes; c) Registro de Información Fiscal (RIF); d) Copia de la cédula del administrador o representante legal; e) Declaración de ISLR de los tres (3) últimos ejercicios; f) Patente de Industria y Comercio; g) Declaración de Importación de las últimas tres (3) importaciones; h) Declaraciones del IVA de los tres (3) últimos períodos fiscales; i) Constancia del último pago del SSO; j) Constancia del último pago del INCE; k) Ultima declaración de IAE; l) Declaración de Tributos Municipales.

Personas Naturales:

a) Copia de la cédula de identidad o Pasaporte vigente; b) Copia del RIF; c) Declaración del ISLR del último ejercicio fiscal; d) Las últimas tres (3) importaciones realizadas.

Otorga la A.A.D. nominal e intransferible por un lapso de 120 días continuos (**)

Niega la solicitud

IMPORTADOR PODRÁ o DEBERÁ:

- 1) Ordenar el despacho de la mercancía en un solo embarque.
- 2) Aperturar la carta de crédito
- 3) Constituir garantía a favor de la República por el monto total de las divisas para importaciones realizadas mediante pago a la vista.

CADIVI DEBERÁ:

- 1) Establecer los términos y condiciones de la garantía.
- 2) Liberar la garantía una vez haya recibido del importador el certificado de correcto uso de las divisas.

PASOS PARA LA ADQUISICION DE DIVISAS ANTE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE DIVISAS (CADIVI)

Segunda Fase
Solicitud de AAD*



* AAD: Autorización de Adquisición de Divisas
** Estos 120 días continuos se contarán a partir de su aprobación has la fecha de su nacionalización.